



**CONTRATO No.157 -2017**

**ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R.L. No.157-2017, SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad No.0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No.01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No. 08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “**EL INSTITUTO**” y por otra parte el Señor **JOSE ROBERTO DHEMING**, mayor de edad, soltero, con pasaporte 71767343 y con domicilio en la Col. Rubén Darío, Calle Principal, contiguo a Llantacentro Ferco, Casa 1652 y correo electrónico jrnheming@mac.com, quien actúa en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **HOSPITEC S. DE R.L.**, según consta en Poder de Administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público No.157 del 21 de Mayo de 2010, ante los oficios del Notario Adalid Rodríguez Reyes, inscrito bajo el Tomo 739 Asiento 61 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de fecha 17 de Septiembre de 2010, RTN 0801-9999-401242, quien en adelante se denominará “**EL CONTRATISTA**”, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R.L., SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que mediante **RESOLUCIÓN CI-IHSS-GAYF No.1087/01-06-2021** de fecha 1 de junio del 2021, la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), autorizo el incremento del Contrato No.157-2017 “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Para el Equipo Médico del IHSS”, equivalente al 4.01% como ajuste derivado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrado en el año 2020, según se detalla a continuación:

Contrato	Pago Actual	Incremento (4.0%) Inflación	Total Pago Mensual	Total 7 Meses
No.157-2021	L.4,509,525.86	L.180,831.99	L.4,690,357.85	L.32,832,504.93

Así mismo autoriza la ampliación del Contrato No.157-2017 “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Para el Equipo Médico del IHSS”, por un periodo de siete (7) meses, comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021:

Contrato	Proveedor	Total 7 Meses	Vigencia
No.157-2021	HOSPITEC S. DE R.L.	L.32,832,504.93	1 de junio al 31 de diciembre de 2021

El cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por lo que se modifica la Clausula Decima Segunda y la Cláusula Vigésima Segunda del Contrato, las cuales se leerán de la siguiente manera: **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: VALOR DEL ADENDUM Y FORMA DE PAGO:** El valor del Adendum será **Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa**

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

8 1/2



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

por un monto total de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L.32, 832,504.93)**, pagando mensualmente la cantidad de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENAT Y CINCO CENTAVOS ( L.4,690,357.85)**. La forma de pago será a través de fondos propios de **EL INSTITUTO**, del Régimen de Salud, mediante transferencia a la Cuenta bancaria proporcionada por **"EL CONTRATISTA"**. **CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Se modifica mediante el presente **ADENDUM** la vigencia del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO MEDICO DEL IHSS Y LA EMPRESA HOSPITEC S. DE R.L., SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017**, el cual será a partir del **PRIMERO (1) DE JUNIO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2021**, quedando las demás cláusulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse siempre y cuando el mismo este comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta, el señor **JOSE ROBERTO DHEMING**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM** en fe de lo cual firmamos el presente en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **30** días del mes de junio del 2021.

  
DR. RICHARD ZABLAH  
REPRESENTANTE LEGAL IHSS



  
JOSE ROBERTO DHEMING  
GERENTE GENERAL HOSPITEC S. DE R.L.



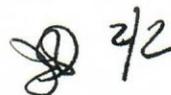
30/6/2021

Cc: Interesado  
Gerencia Admva. Financiera  
Archivo/ IP

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

ADENDUM AL CONTRATO No. 158-2017 (IHSS-IMLAB)

 3/2